



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00598-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CECILIA - HENAO ARISTIZABAL
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M. –
MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 19 de agosto de 2020, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 20 de agosto y el 23 de septiembre de 2020, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 24 de septiembre y el 6 de noviembre de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 9 y el 23 de noviembre de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, la NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M. no contestó la demanda, el MUNICIPIO DE MANIZALES contestó oportunamente proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MUNICIPIO DE MANIZALES: Archivo 18 en PDF del expediente híbrido.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria